

TARIFARIO DE GASTOS VINCULADOS A OPERACIONES ACTIVAS

CONCEPTO	PRODUCTO CAJA CUSCO	GASTOS	TASA	OPORTUNIDAD DE APLICACIÓN
Seguros (considerados como condición para contratar)	Todos los productos de créditos (*)	(1) SEGURO DESGRAVAMEN BASICO		<p>1. Para todos los rangos, en Moneda Nacional o Extranjera, el cálculo para el cobro de la prima se realizará sobre el saldo insoluto de la deuda.</p> <p>2. Para todos los rangos, en Moneda Nacional o Extranjera, se cobertura el saldo insoluto del préstamo, ocurrido el siniestro:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cobertura desgravamen Básico (muerte o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente). - Cobertura desgravamen con devolución (muerte o invalidez total y permanente por enfermedad o accidente, devolución de prima por sobrevivencia del asegurado). <p>3. El seguro de Desgravamen con Devolución, es elegible para créditos con plazos mayores a 24 meses.</p> <p>4. Para créditos con seguro de Desgravamen con Devolución que cambien las condiciones iniciales del crédito, perderán la cobertura de sobrevivencia. A partir de la fecha de la modificación, aplicará el seguro de Desgravamen Básico.</p>
		Moneda Nacional Créditos mayores o iguales a S/300; según el detalle:		
		DE S/ 300 A S/ 5 000	0.15765% (2)	
		DE S/ 5 001 A S/ 30 000	0.09000% (2)	
		DE S/ 30 001 A S/ 40 000	0.08000%	
		DE S/ 40 001 A S/ 49 999	0.06500%	
		DE S/ 50 000 A S/ 120 000	0.06000%	
		DE S/ 120 001 A MÁS	0.05000%	
		Moneda Extranjera: Créditos mayores o iguales a US \$ 100; según el detalle:		
		DE \$ 100 A \$ 1 700	0.15765% (2)	
		DE \$ 1 701 A \$ 9 100	0.09000% (2)	
		DE \$ 9 101 A \$ 12 100	0.08000%	
		DE \$ 12 101 A \$ 15 150	0.06500%	
		DE \$ 15 151 A \$ 36 400	0.06000%	
		DE \$ 36 401 A MÁS	0.05000%	
		(2) SEGURO DE DESGRAVAMEN CON DEVOLUCIÓN (***)		
		Moneda Nacional y Extranjera:		
De S/ 300 / \$ 100 A MÁS	0.16639%			
Todos los productos de créditos (**)	SEGURO DE MULTIRIESGO		0.03500%	<p>1. Por operación para créditos mayores o iguales a US\$ 85,000.00 o S/300,000. (Vigente a partir del 24.Abril.2021)</p> <p>2. Tasa aplicada al Valor de Edificación del bien Inmueble puesto en garantía.</p> <p>3. La prima mínima mensual que asumirá el asegurado es de S/12.71 o \$3.63, según moneda del crédito. (Vigente a partir del 21.11.2021)</p>
	Seguro de Multiriesgo de daño físico y otros riesgos para bienes muebles o inmuebles.			

	Créditos Hipotecarios (**)	Seguro de Hipoteca para inmuebles financiados, cubre riesgo de incendio para inmuebles financiados y con fines de vivienda.	0.03500%	<p>1. Por operación.</p> <p>2. Tasa aplicada al Valor de Edificación del bien Inmueble puesto en garantía.</p> <p>3. La prima mínima mensual que asumirá el asegurado es de S/12.71 o \$3.63, según moneda del crédito. (Vigente a partir del 21.11.2021) .</p>
--	----------------------------	---	----------	---

(1) Vigente a partir del 02 de abril 2018, Compañía de Seguros "RIMAC SEGUROS" (Sujeto a variación por cambios en la compañía de seguros)

(2) Vigente a partir del 10 de agosto 2022, Compañía de Seguros "RIMAC SEGUROS" (Sujeto a variación por cambios en la compañía de seguros)

(*) No aplica para: Crédito Prendario

(**) Créditos Hipotecarios o con Garantía Hipotecaria, de ocurrir un siniestro cubre el valor de construcción asegurado por "RIMAC SEGUROS". Vigente a partir del 22 de noviembre de 2019.

(***) Para disposiciones de línea de crédito automática con plazos menores a 24 meses, aplica el seguro de desgravamen básico.

El cliente podrá endosar una póliza de seguro con la compañía de Seguros de su elección. La CMAC CUSCO no cobrará comisiones o gastos que esté relacionado a la revisión o evaluación de las pólizas endosadas

Toda transacción financiera está sujeta al pago del Impuesto ITF, del 0.005% a partir del 01/04/2011, de conformidad a la Ley N° 29667

"La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado con Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias".

"Información difundida conforme al Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero aprobado mediante Resolución SBS N° 03748-2021 y modificatoria".